

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
29/2026**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1837

Las documentales se recibieron el veintinueve de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 29/2026 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hace valer la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Norma impugnada.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículos 17, en la parte relativa a ‘Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00’, ‘Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 91.30’, ‘Por cada foja digitalizada 1.50’ y ‘Copia certificada de más de 5 fojas (Por foja) 29.50’, y 29, en la porción normativa ‘Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología. 362.60’, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

2. Artículo 17, en la parte relativa a ‘Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00’, ‘Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 25.80’, ‘Por cada foja digitalizada 1.50’ y ‘Copia certificada de más de 5 fojas (Por foja) 29.50’, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

3. Artículos 17, en la parte relativa a ‘Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00’,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2026

'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 164.00', 'Por cada foja digitalizada 1.50' y 'Copia certificada de más de 5 fojas (Por foja) 29.50', y 29, en 'Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología. 265.00', de la Ley de Ingresos para el Municipio de Actopan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

4. Artículo 17, en la parte relativa a 'Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00', 'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja). 95.60', 'Por cada foja digitalizada 1.50' y 'Copia certificada de más de 5 fojas (Por foja) 29.50', de la Ley de Ingresos para el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

5. Artículo 17, en la parte relativa a 'Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00', 'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 97.50', 'Por cada foja digitalizada 1.50 y 'Copia certificada de más de 5 fojas (Por foja) 29.50', de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

6. Artículo 17, en la parte relativa a 'Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00', 'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 17.00', 'Por cada foja digitalizada 1.50' y 'Copia certificada de más de 5 fojas (por foja) 29.50' (sic), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

7. Artículos 17, en la parte relativa a 'Copia certificadas (sic) de 1 hasta 5 fojas 147.00', 'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 85.00', 'Por cada foja digitalizada 1.50' y 'Copia certificada de más de 5 fojas (por cada foja) 29.50', y 29, en 'Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología. 88.90', de la Ley de Ingresos para el Municipio de Almoloya, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

8. Artículos 17, en la parte relativa a 'Copias certificadas de 1 hasta 5 fojas 147.00', 'Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 15.30', 'Por cada foja digitalizada 1.50 y 'Copia certificada de más de 5 fojas (por foja) 29.50', y 29 en 'Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología. 506.70', de la Ley de Ingresos para el Municipio de Apan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

b) Cobro por el servicio de alumbrado público

1. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

2. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Actopan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

3. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

4. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

5. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

6. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Almoloya, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

7. Artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Apan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Todos ordenamientos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, publicados el miércoles 31 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial de la mencionada entidad federativa."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2026

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **29/2026**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:32:33Z / 04/02/2026T20:32:33-06:00			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	Estatus firma	OK	Valida
	Cadena de firma	32 56 aa 66 dc 9e f9 f9 40 00 a0 72 d4 85 79 13 97 2d fc 24 66 30 9b 4d 67 ac 20 fb 57 d6 9d 95 db 1d c6 c9 47 bf 97 f9 60 17 ac 02 c0 70 fb ca 82 8b dd 71 bb 44 a4 e7 60 9d 89 78 d4 6a a1 dd 10 4b d4 a9 0d 5e 3f 90 f5 df 1c e7 dc 93 4d e4 5d f3 37 b8 2f 96 0c 3f f9 d4 68 c6 ce b6 5a ea 1f f0 28 38 35 4f c1 9d 82 d6 98 5b 65 ee d6 c0 39 a8 fb 2d 99 ba d4 64 66 8f 92 6b 68 da 13 f3 48 22 34 d3 9b 64 0c ca 6a b2 0e b8 55 67 f4 0d ae 6f 89 9e e5 20 73 8e ea 3a 68 23 e5 2e 49 88 de f8 96 cf d9 4a 86 a7 be 0f 01 4c d0 52 65 c8 88 a9 8c 74 8b 29 31 bd e6 36 b1 9f a6 1d 7a a2 4c 48 00 a3 36 f1 f4 b6 96 10 aa 5f e6 6d 77 dc c4 ff b8 6d 48 83 0c 5c 38 dd 05 c7 b5 9e a7 2d c4 68 e4 bb e3 04 dd fc 27 30 58 9b 80 cd 8b 05 bc 3c 25 06 f4 64 0e 34 b3 24 fc 15 ed ea c7 bd c0 81 81 5e b7 87 16 c3 2e 26 f2 bd 64 fe 71 89 6f ad c5 07			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:32:34Z / 04/02/2026T20:32:34-06:00	Validación OCSP		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Estampa TSP		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:32:33Z / 04/02/2026T20:32:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1013093			
	Datos estampillados	86GD4145337C605A3AA58CCFEE217D8187D6E0ACA50674E9B288A5A5F212F371C7227			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:48:20Z / 04/02/2026T15:48:20-06:00			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	Estatus firma	OK	Valida
	Cadena de firma	87 38 89 66 e3 4c 20 de 9e 18 32 3e 01 9e 09 73 29 d3 07 0d 29 df f8 2f f5 c6 9a 5f 3f da 1b 23 8f f6 f0 b7 25 ae e1 81 46 fa 38 fa 18 95 a5 0d 42 55 b3 62 b0 7b 64 31 59 e2 77 26 c2 a4 ba 5e a5 8d 27 be 02 81 ef a7 83 5b 3c 30 17 4d b3 99 d4 b7 a5 e9 ea ec d4 83 0c a3 54 4f 2e fe ae 08 9b b4 41 fa 32 fa 89 5d a3 09 b0 89 3d 00 d6 74 7e c3 a8 22 c1 e8 4f d3 ad 92 48 aa d5 12 e1 64 9f ea 69 81 28 4e 5c 36 90 de ae 3f 56 63 a4 60 37 42 11 80 7c 6f 1d 21 a8 79 5f 51 a8 17 a8 24 df 47 02 a7 0f 81 4a 92 b9 cc 3c 60 b8 75 0f e5 63 97 91 d4 9a a2 31 ec cc 69 2d a8 77 00 8f 67 13 36 7e 0a 80 5a d2 1a bb 77 d9 34 1e 1b d1 ce 39 ba a0 0c 08 f4 d3 ae b1 ad c2 10 6e 20 4d 53 33 49 19 a8 55 4b 73 ba 48 af e0 d5 8a 1b 0f 09 c4 0d bc 3b 07 46 d4 20 10 cb 27 40 aa 25 ea 54			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:48:20Z / 04/02/2026T15:48:20-06:00	Validación OCSP		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587	Estampa TSP		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:48:20Z / 04/02/2026T15:48:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1011236			
	Datos estampillados	9E3A0E56D5E67F6DFDE147FCDB3F02B8586300612273F648193ED78536918466355849			